

2515

DECRETO N°:

TEMUCO:

14 AGO 2018

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Javier Solís García, por escritura privada de fecha 9 de agosto del año 2018.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato: "Servicios Especializados para Mejora en la Gestión de Administración Municipal", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Javier Solís García, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 9 de agosto del año 2018.
2. El servicio será realizado por el Consultor desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2018, ambas fechas inclusive.
3. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará al Consultor la suma única y total de \$6.600.000 (seis millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/DA
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Francisco Solís García
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Vº Bº



CONTRATO SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA MEJORA EN LA GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

FRANCISCO JAVIER SOLÍS GARCÍA

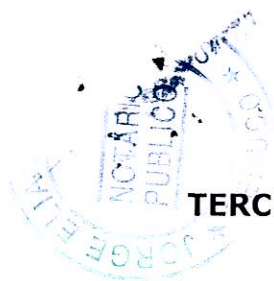
En Temuco, a 9 de agosto del año 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **FRANCISCO JAVIER SOLÍS GARCÍA**, en adelante también denominado " El Consultor ", chileno, soltero, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en Temuco, calle Vicuña Mackenna N° 540, Depto. 28-B, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 640 de fecha 8 de agosto del año 2018, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Consultor para la ejecución de: "Servicios Especializados para Mejora en la Gestión de Administración Municipal". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al Consultor, Francisco Javier Solís García, quien acepta, la ejecución de: "Servicios Especializados para Mejora en la Gestión de Administración Municipal".



TERCERA:

Los servicios contratados serán desarrollados por el Consultor con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 126-2018, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Consultor la suma única y total de \$6.600.000 (seis millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos, contemplando el servicio encomendado la realización y entrega de los 6 productos singularizados en los Términos de Referencia, por un valor unitario de \$1.100.000 (un millón cien mil pesos) cada uno.

La Municipalidad de Temuco pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al requerimiento de la Unidad Técnica, pudiendo efectuar más de un pago mensual, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios del Consultor, debidamente visada por la Administración Municipal.

QUINTA. PLAZO:

Los servicios contratados será ejecutados por el Consultor desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2018, ambas fechas inclusive.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Consultor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMA. DOMICILIO Y GASTOS:

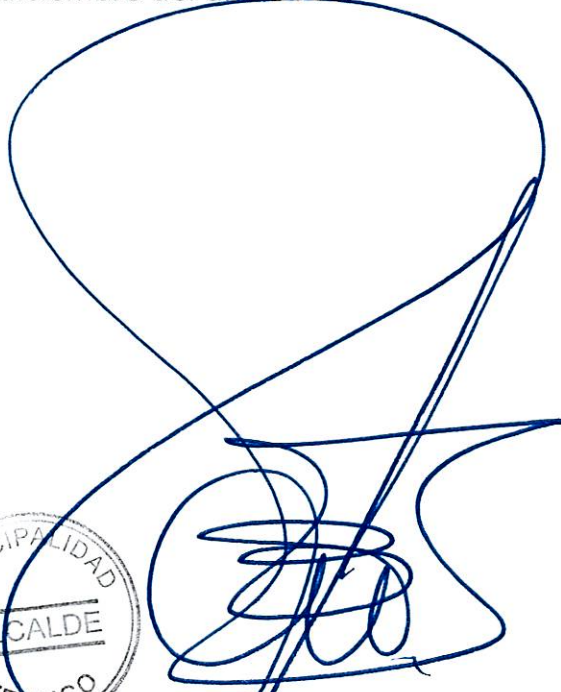
Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Consultor, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



OCTAVA. PERSONERÍA:

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




FRANCISCO JAVIER SOLÍS GARCÍA
CONSULTOR



MRA/CBA 

Firmó ante mí don **FRANCISCO JAVIER SOLIS GARCIA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Temuco, 09 de agosto de 2018. C.O.B.

